

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**  
**Resultado de Auditorías 2024**

<b>Número de Auditoría:</b>	A 06/2024
<b>Número de oficio de notificación de resultados:</b>	606/C/2024

<b>Juzgado Auditado:</b>	Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.
<b>Responsables del Informe de Auditoría:</b>	Licenciado José Fernando Guzmán Zárate Licenciada Elida Garrido Maldonado C.P. Raúl Quintero Montiel
<b>Planeación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar el cumplimiento y porcentaje de avance de metas e indicadores del Programa Operativo Anual del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</li> <li>• Comprobar que el avance de cada indicador sea real y coincidente con el informe mensual de actividades.</li> <li>• Revisar los medios de verificación con los que se cuenta para cada meta e indicador.</li> </ul>

<b>Fecha de la emisión del informe de Auditoría:</b>	13 de agosto de 2024
<b>Fecha de notificación del Informe de Auditoría:</b>	15 de agosto de 2024

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala  
Resultado de Auditorías 2024

**Informe de resultados  
de la auditoría:**

Como resultado de la auditoría practicada respecto de “**Verificar y comprobar el cumplimiento de metas e indicadores del Programa Operativo Anual de dicho Juzgado, correspondiente al primer semestre del año 2024, a partir de los datos que se remiten a la Contraloría y al área de Planeación, Estadística y Normatividad, asentados en el informe mensual de actividades, así como, de los medios de verificación de cada área jurisdiccional y administrativa**”; del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, se informa que determinó **una observación**, que pudieran ser áreas de oportunidad susceptibles de mejora en cuanto al control interno administrativo dentro de dicho Juzgado.

Asimismo, se recomienda que, al remitir el informe correspondiente a las sentencias dictadas y proyectos de sentencia a esta Contraloría y al área de Planeación, Estadística y Normatividad, sea verificado y revisado de forma fehaciente, para que sean concordante con los datos asentados en los propios expedientes.